

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 22 de enero de 1971 por la que se autoriza la instalación de una estación depuradora de moluscos en una finca denominada «Mexilloeira», en San Adrián de Cobres.

Umos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Angel Acuña Crende y don Juan Alberto Lorenzo del Río, en solicitud de la correspondiente autorización para la instalación de una estación depuradora de moluscos, en terreno de su propiedad, en una finca denominada «Mexilloeira», en San Adrián de Cobres, término municipal de Vilaboá, Distrito Marítimo de Redondela,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las condiciones siguientes:

Primera.—Las obras y emplazamiento de la estación depuradora se ajustarán a la Memoria y planos del proyecto presentado y darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de notificación de esta autorización, debiendo quedar terminadas totalmente en el plazo de dos años.

Segunda.—La autorización se otorga por un periodo de diez años, prorrogables por plazos de igual duración a petición de los interesados y no podrá ser dedicada a fines distintos de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, debiendo conservarse las instalaciones en buen estado.

Tercera.—Su funcionamiento y entrada en servicio están supeditados a la inspección previa y consiguiente autorización de los Inspectores de la Calidad y Salubridad de los Moluscos, previsto en el Decreto de 23 de julio de 1964, con arreglo a las directrices siguientes:

- a) Comprobación de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones.
- b) Comprobación de las fases de esterilización del agua del mar.
 - i) Siembra de agua de mar.
 - ii) Siembra de agua esterilizada.
- c) Comprobación de las fases de depuración.
 - i) Siembra de moluscos contaminados.
 - ii) Control de los periodos de estabulación según las especies y el índice de contaminación.
 - d) Control de las zonas de embalaje.
 - e) Control de la limpieza de los embalses y zonas anejas.

Cuarta.—Esta autorización caducará, sin derecho a indemnización alguna, por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas recogidas en la norma 28 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91) o de alguna de las condiciones impuestas en esta Orden.

Quinta.—El titular de esta autorización queda obligado a observar cuantos preceptos determina el Decreto de 23 de julio de 1964, Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» números 84 y 91), así como cuantas disposiciones se encuentren en vigor o puedan dictarse en lo sucesivo sobre esta materia.

Sexta.—El interesado deberá justificar el abono de los impuestos que establece la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 o la que proceda si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Bros. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 26 de enero de 1971 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Piher, S. A.», por Orden de 19 de enero de 1970, en el sentido de dar nueva redacción a los apartados primero y segundo de la citada disposición.

Elmo. Sr.: La firma «Piher, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 19 de enero de 1970 para la importación de diversas materias primas por exportaciones previamente realizadas de resistencias de hilos, solicita se modifiquen los apartados primero y segundo de la citada disposición.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Piher, S. A.», con domicilio en Badalona (Barcelona), calle Riera Cañadó, sin número, por Orden ministerial de 19 de enero de 1970, en el sentido de que los apartados primero y segundo de la citada disposición queden redactados de la siguiente forma:

Apartado 1.º Se concede a la firma «Piher, S. A.», con domicilio en Badalona (Barcelona), calle Riera Cañadó, sin número, el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de hilo de cobre electrolítico (P. A. 74.03.B), cinta de hierro o no especial (P. A. 78.12.B.2) y cinta o rollo de papel adhesivo o sin adhesivo (P. A. 48.15.C.1.b) por exportaciones previamente realizadas de resistencias no calefactoras de 0, 13, 0,33, 0,50, 1,00 y 2 vatios de potencia (P. A. 85.19.C.2).

Apartado 2.º A efectos contables se establece que:

Por cada millón de resistencias exportadas tipo 0,13 W. podrán importarse con franquicia arancelaria las siguientes cantidades de materia prima:

- Doscientos noventa Kgs. (290 Kgs.) de hilo de cobre.
- Ciento setenta y seis Kgs. (176 Kgs.) de cinta de hierro.
- Cien (100) metros cuadrados de cinta de papel.

Por cada millón de resistencias exportadas tipo 0,33 W. podrán importarse con franquicia arancelaria las siguientes cantidades de materia prima:

- Doscientos noventa Kgs. (290 Kgs.) de hilo de cobre.
- Doscientos diecisiete Kgs. (217 Kgs.) de cinta de hierro.
- Cien (100) metros cuadrados de cinta de papel.

Por cada millón de resistencias exportadas tipo 0,50 W. podrán importarse con franquicia arancelaria las siguientes cantidades de materia prima:

- Trescientos diez Kgs. (310 Kgs.) de hilo de cobre.
- Doscientos ochenta y ocho Kgs. (288 Kgs.) de cinta de hierro.
- Cien (100) metros cuadrados de cinta de papel.

Por cada millón de resistencias exportadas tipo 1 W. podrán importarse con franquicia arancelaria las siguientes cantidades de materia prima:

- Cuatrocientos noventa y cinco Kgs. (495 Kgs.) de hilo de cobre.
- Setecientos treinta y cinco Kgs. (735 Kgs.) de cinta de hierro.
- Doscientos (200) metros cuadrados de cinta de papel.

Por cada millón de resistencias exportadas tipo 2 W. podrán importarse con franquicia arancelaria las siguientes cantidades de materia prima:

- Cuatrocientos diez Kgs. (410 Kgs.) de hilo de cobre.
- Novecientos Kgs. (900 Kgs.) de cinta de hierro.
- Doscientos (200) metros cuadrados de cinta de papel.

Se consideran mermas el 10 por 100 de las materias primas a importar, que no devengarán derecho arancelario alguno.

2.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 22 de septiembre de 1970 hasta la fecha de la presente concesión si reúnen los requisitos de la norma 12.2.a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 19 de enero de 1970 que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Elmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 29 de enero de 1971 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Hispano Olivetti, S. A.», por Orden de 30 de enero de 1969, en el sentido de incluir entre las mercancías de exportación nuevos modelos de máquinas de escribir manuales, y entre las de importación, el acero calibrado de 12 milímetros de diámetro.

Elmo. Sr.: La firma «Hispano Olivetti, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria, por Orden de 30 de enero de 1969, para la importación de diversas materias primas y piezas, por exportaciones previamente realizadas de máquinas de escribir, solicita se incluyan entre las mercancías de exportación nuevos modelos de máquinas de escribir manuales, y entre las de importación, el acero calibrado de 12 milímetros de diámetro.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto: